

& Reparados hechos; en D. Narciso Ballerín quien
enterado dió lo agrava y acepto, prome-
tiendo cumplir bien y fielmente su encar-
go. Esto respondió y firmo, & que doyse =

Narciso Ballerín

Gubind

3 N^omes

En el mismo dia yo el Decano notifiqué el anterior
Decreto en la parte que le corresponde a D. Jose de
Mora y Labrera; D. Juan Nimer; y D. Inebio Plate-
ro Vecinos de esta Villa, y Regidores del Ayuntamiento
que fué en el año anterior mil ochocientos veinte y
ocho; en sus personas y manifestaron quedar enca-
rgado, doyse =

Gubind

Ayuntamiento. del día 19. de Sept. En la Villa de Caravaca a diez y nueve
de Septiembre & mil ochocientos veinte y nueve, juntos en sus
Salas Capitulares los Señores que componen el Ayuntamiento
de ella, a saber D. Santos Viviente, Regente de la R. A.
Jurisdicción ordinaria; D. Francisco de Robles Marín; D.
Miguel Lopez Lora; D. Julian Ferrn, D. Alonso Alqua-
cil Regidores; y D. Antonio Marín Corvalán Don Sindico;
Se dió cuenta & en oficio del Sr. Intendente de Rentas & en
Provincia fha. en el Corriente, en que previene que en los
Reparamientos del año proximo venidero se case a D. Do-
nato Salasora la incógnita anualidad que pagó a la R. A.
cienda por la herencia transveral que tubo; y enterado el
Ayuntamiento aconcedido se executó como en Señoria ordeno
a cuyo efecto se pare original el mencionado oficio al Regi-
dori nombrado D. Narciso Ballerín

Se dió cuenta de una Circular comunicada por el Señor
Intendente de esta Provincia fha. primero al Corriente como
previene de una R. orden de Sei & Argoro último, en que se
expone, que habiendo dado cuenta al Rey nro. Sr. & lo ex-
puesto en trece & Septiembre & mil ochocientos veinte y
ocho por el Sr. Decano del Consejo Supremo de Hacienda en-
cargado de la omision del Valimiento, acerca & que todo